



EXPEDIENTE: CP13/363 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO FRANCISCO JOSE GRAJERA MARTIN DNI: 76.138.955  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Pilar, 7, 5º -C  
LOCALIDAD 10600-PLASENCIA CACERES  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de pesca, presentando pago de tasas sin poder acreditar que sea de pago de la Licencia.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •

### *ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2014081769)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefe de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

### **ANEXO**

Expediente: LSA-DDD-598

Documento que se notifica: Resolución Recurso de Alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal. Por infracción administrativa de los artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; tipificada como grave en el artículo 84.21, de la citada Ley 8/2003.

Denunciado: Explotaciones Crisán, SL.

Último domicilio conocido: C/ El Canto n.º 35.

Localidad: Esparragosa de Lares (Cáceres).

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. (PD Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 1/08/2011).



Hechos: Transportar ganado ovino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Parte Dispositiva: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Mansilla Llerena, con NIF 08771859G en nombre y representación de la entidad mercantil Explotaciones Crisán, SL, con CIF B06380836 contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 26 de septiembre de 2013, por la que se impone una sanción de seiscientos euros (600 €) y confirmar la misma en todos sus extremos.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del mismo, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Expediente: LSA-GOS-876.

Documento que se notifica: Resolución recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal. Por infracción administrativa el artículo 50.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE de 25 de abril de 2003); el artículo 32 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; Art. 1 de la Orden de 18 de mayo 1992 por la que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 67, de 25 de agosto de 1992), y son constitutivos de una infracción administrativa a lo establecido en el artículo 84.23 de la citada Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, tipificada como falta grave.

Denunciado: D. Juan José Hidalgo Pastor.

Último domicilio conocido: C/ Mario Roso de Luna 3, 3.º B.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/08/2011).

Hechos: No justificar la salida de 20 caprinos de la explotación con número de registro 083/BA/1021 con su correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

Parte dispositiva: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Hidalgo Pastor, contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería y Agricultura de 26 de septiembre de 2013, por la que se impone una sanción de seiscientos euros (600 €) y confirmar la misma en todos sus extremos.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del mismo, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.